

Jara-Motilla del Palancar, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en centro de transformación de don Fernando Martínez Jiménez.

Conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos en puntos especiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 20 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.450-C.

16588 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en San Clemente, Casas de los Pinos, Casas de Fernando Alonso y Casas de Haro, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, un solo circuito, a 20 KV., con una longitud total de 17.164 metros y una capacidad de transporte de 1.730 KW. Tiene su origen en la de circunvalación San Clemente y final en línea existente en Casas de Haro, propiedad de la Empresa peticionaria.

Conductor en el tramo Subestación San Clemente a Casas de los Pinos de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, con apoyos de hormigón y metálicos y aislamiento suspendido; el tramo Casas de los Pinos-Casas de Haro tiene conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, con apoyos de hormigón y metálicos y aislamiento suspendido. Las derivaciones a Casas de los Pinos y Casas de Fernando Alonso, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento rígido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 23 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.447-C.

16589 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Villalba Sierra-Arcos Sierra y Portilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, un solo circuito, a 20 KV., con una longitud total de 15.140 metros y una capacidad de transporte de 1.000 KW. Tiene su origen en subestación de Villalba de la Sierra, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en Arcos de la Sierra.

Apoyos de hormigón y metálicos y conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 23 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—3.957-C.

16590 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Minglanilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, línea M. T. y red B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de un centro de transformación, línea M. T. y red B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, un solo circuito, a 20 KV., con una longitud de 246 metros y una capacidad de transporte de 3.000 KW. Centro de transformación prefabricado con transformador de 400 KVA. 20.000/380-220. Red de distribución en baja tensión, constituida por conductores aislados trenzados en haz, tendidos sobre fachadas o sobre cable fiador. Origen en otra ya existente, propiedad del peticionario a la altura del kilómetro 227 de la antigua carretera Madrid-Valencia, y final en C. T. «Las Piedras».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 24 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—4.011-C.

16591 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valera de Abajo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de baja tensión, acometidas y derivaciones en M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de red de baja tensión, acometidas y derivaciones en M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15-20 KV., con una longitud de 375 metros en la derivación a C. T. «Convento» y de 180 metros en la derivación a C. T. «Rincón Caliente», y una capacidad de transporte